



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 202-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 28 NOV 2024

VISTOS:

La Carta N° 19-2024/430020-132001 de fecha 18 de enero del 2024, emitida por la Jefa del Servicio de Gineco Obstetricia, Informe N° 173-2024/GRP-430020-132011 de fecha 03 de octubre del 2024 emitido por la Coordinadora del Servicio de Obstetricia, Informe N° 037-2024/GRP-430020-132013 de fecha 11 de octubre del 2024 emitido por la encargada del Equipo de Racionalización, Informe N° 436-2024/GRP-430020-132003 de fecha 11 de octubre del 2024 emitido por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Memorandum N° 358-2024/GRP-430020-132001 de fecha 15 de octubre del 2024 emitido por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados;

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece: La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el Art. 17 del TUO de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General precisa la figura jurídica de la eficacia anticipada del acto administrativo, precisando que en el numeral 17.1 lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Carta N° 19-2024/430020-132001 de fecha 18 de enero del 2024, la Jefa del Servicio de Gineco Obstetricia informa al Director del E.S II-1 Hospital Chulucanas que con fecha 22 de noviembre del 2023 se designó a la Obstetra Carmen Rosa Escobar Castro en el cargo de Coordinadora del Servicio de Obstetricia para el periodo 2024, por lo cual solicita la emisión del acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 173-2024/GRP-430020-132011 de fecha 03 de octubre del 2024 la Coordinadora del Servicio de Obstetricia, Obstetra Carmen Rosa Escobar Castro reitera solicitud de proyección de acto resolutivo en el cargo de Coordinadora del Servicio de Obstetricia para el periodo 2024 con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024;



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 202-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 28 NOV 2024



Que, mediante Informe N° 037-2024/GRP-430020-132003 de fecha 11 de octubre del 2024 la encargada del Equipo de Racionalización, comunica a la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico que el cargo estructural según el Reordenamiento de Cuadro para Asignación de Personal Provisional y Manual de Organización y Funciones actualizado y aprobado con Resolución Directoral N°044-2024/GOB.REG.PIURA-43002013201 y Resolución Directoral N°059-2019/GOB.REG.PIURA-430020-13201 respectivamente es de Obstetra, elaborados acorde a las necesidades y alineados al Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, documento de gestión en cuya estructura orgánica se encuentra el Servicio de Gineco Obstetricia y sus Áreas de Obstetras y de Gineco Obstetricia, por lo cual recomienda que la ratificación solicitada sería como responsable de Coordinación del Área de Obstetras, según el siguiente detalle:

SERVICIO	AREA	CARGO	RESPONSABLE DE COORDINACION
Gineco Obstetricia	Área de Obstetras	Obstetra	Obst Carmen Rosa Escobar Castro



Que, mediante Informe N° 436-2024/GRP-430020-132003 de fecha 11 de octubre del 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, traslada la opinión de la encargada del Equipo de Racionalización al Director del E.S II-1 Hospital Chulucanas, y solicita proyección de acto resolutivo;



Que, mediante Memorándum N° 358-2024/GRP-430020-132001 de fecha 15 de octubre del 2024 emitido por la Dirección del E.S II-º Hospital Chulucanas, se autoriza al Jefe del Equipo de Personal la proyección del acto resolutivo designando con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024 a doña CARMEN ROSA ESCOBAR CASTRO – Obstetra, en el cargo de RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DEL ÁREA DE OBSTETRAS;



Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal y Equipo de Asesoría Legal, y;



En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 08 de diciembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se resuelve designar al médico Eduardo Ricardo Alvarez Delgado, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, a doña CARMEN ROSA ESCOBAR CASTRO – Obstetra, en el cargo de RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DEL ÁREA DE OBSTETRAS del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, para que de esta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo.

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N.º 202-2024/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 28 NOV 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la designación a la que se refiere el artículo Primero de la presente resolución, NO constituye fundamento alguno para la pretensión de ningún reconocimiento de pagos adicionales, por encontrarse prohibido por Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.



J. RODRIGUEZ O.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente a la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal, Equipo de Asesoría Legal, Servicio de Gineco Obstetricia del E. S. II-1 Hospital Chulucanas e interesada.



K. GONZALEZ C.M.

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, a los Órganos y Unidades Orgánicas del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del E. S. II-1 Hospital Chulucanas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO
CMP. 062790
DIRECTOR

